

do 7 reciben dellos grandes fatigas 7 costas en les pedir 7 demandar como les piden 7 demañā los dichos judios 7 moros 7 otros por ellos las dichas rentas desordenada 7 tiranamente: 7 de mas 7 allende dello que son obligados muchas quantias de maravedis: 7 los han traydo 7 traen sobre ello en pleytos 7 rebueltas 7 les han fecho 7 fazen otras muchas estorsiones 7 abenencias muy excessivas por no andar en pleito 7 porque lo suso dicho principalmente sea fecho 7 fase en las tierras delas cibdades 7 villas 7 otros lugares que no tienē jurisdiccion: porque delas tales villas 7 lugares los lieuan muchas vezes presos 7 emplazados ala cabeza dela jurisdiccion delas tales villas 7 lugares: 7 en los lugares de señorio 7 abadēgo que son de pocos vezinos de que alas dichas psonas 7 pueblos ha venido mucho daño: 7 a nos se ha seguido 7 sigue de seruicio porque las tales personas hā por mejor de de se dexar cohechar que ir en seguimiento delos tales emplazamiētos: por ende queriēdo remediar cerca dello como cumpla a nuestro seruicio 7 al biē 7 pro comun de estos nuestros reynos 7 señorios. *Ordenamos 7 mandamos* que agora 7 de qui adelante ningunos ni algunos judios ni moros de estos dichos nuestros reynos 7 señorios ansī de abadengos como de realēgos como de señorios 7 ordenes 7 behetrias: ni fuera dellos no puedā arrendar ni arrienden por menor las rentas delas tales cibdades 7 villas 7 logares: ni de nuestros fazedores de rentas: ni delos nuestros arrendadores 7 recabadores mayores ni de sus fazedores ni de otros por ellos nin de otra psona alguna: ninguna ni algunas nuestras rentas de alcaualas 7 tercias ni otras rentas 7 pechos 7 derechos de ninguna ni algunas villas 7 lugares q̄ sean tierra 7 jurisdiccion de otras qualesquier cibdades 7 villas 7 lugares delos dichos nros reynos 7 señorios: ni sean ni puedan ser fazedores delas tales rentas 7 pechos 7 derechos: nin puestos enellas por fieles ni cogedores dellas saluo que solamente pnedan arrendar 7 arrēdiē por menor señaladamēte qualesquier rentas delas tales dichas alcaualas 7 tercias 7 otras rentas 7 pechos 7 derechos delas cibdades 7 villas 7 lugares que tengā 7 touierē la dicha jurisdiccion ceuil 7 criminal por si con tanto que sean de dosientos vezinos arriba: 7 que delos dichos dosientos vezinos abaxo no puedā arrēdar ni arriendē ninguna villa ni lugar por menor ayū que tengā jurisdiccion como dicho es so pena que qualquier delos dichos judios 7 moros que fueren 7 passaren contra lo suso dicho 7 contra qualquier cosa o parte d̄llo que por el mesmo fecho ayan perdido 7 pierdan la meytad de todos sus bienes 7 que desto sea la meytad para la nuestra camara: 7 dela otra meytad sea la meytad para el acusado: que lo acusare: 7 la otra meytad para el juez que lo juzgare. *E otrosi* que sean desterrados delos dichos nuestros reynos para en toda su vida: 7 salgan luego dellos 7 no tornē a ellos so pena que si dēde en adelante fueren fallados enellos que mueran por ello: 7 que estos dosiētos vezinos sean de todos estados contando calles abita no sacādo pa esto ninguno ni alguno delos vezinos delos lugares 7 cada vno dellos. Pero en nuestra merced que si por mayor arrendaren alguna renta desembarga